



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 435-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 26 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTOS: El Memorando N.º 1338-2024-MDSJL/OGAF-ORH, de la fecha, del Jefe de Oficina de Recursos Humanos; el Proveído N.º 3884-2024-MDSJL/OGSG, de la fecha, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, mediante Ordenanza N° 459-MDSJL, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 24 de enero de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, estableciendo en el artículo 6 que Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planificación y la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional proceda a la adecuación de los instrumentos de gestión que se requieran en el término de sesenta (60) días hábiles a partir de la publicación de la citada norma;

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 607-2023-MDSJL, de fecha 31 de julio del 2023, se designa a partir del 01 de agosto de 2023 al señor Yony Alberto Anyosa Rosas en el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos y con Resolución de Alcaldía N.º 065-2024-MDSJL, de fecha 24 de enero del 2024, se adecúa a partir del 25 de enero de 2024 la denominación de la unidad de organización ratificando al señor Yony Alberto Anyosa Rosas, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose la figura del encargo (acción propia del régimen del Decreto Legislativo N° 276), dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios;

Que, respecto a la designación temporal, debemos precisar que tampoco debe ser aplicada como la modalidad de desplazamiento contemplada en la carrera



administrativa, dado que esta acción administrativa de desplazamiento únicamente permite que el personal sujeto al régimen del contrato administrativo de servicios (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza;

Que, existe la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen del Decreto Legislativo N.° 1057 (responsabilidad directiva), debido a que el servidor de confianza designado se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones); siendo que en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.° 034-2024-MDSHL, de fecha 24 de mayo de 2024, se acuerda designar al señor Jorge Armando Taboada Lozada, por el plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario -PAD, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante documento de vistos el jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita vacaciones en el marco del artículo 3 del Decreto Legislativo N.° 1405 en el que se establece que el goce fraccionado del descanso vacacional remunerado del servidor público bajo el régimen de Decreto Legislativo N.° 1057; por lo que es necesario designar temporalmente como Jefe de Oficina de Recursos Humanos al señor Jorge Armando Taboada Lozada Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ante la ausencia temporal del citado puesto;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de La Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 30 de setiembre al 02 de octubre de 2024 al servidor **JORGE ARMANDO TABOADA LOZADA**, para que desempeñe las funciones de Jefe de Oficina de Recursos Humanos, en adición a sus funciones de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Gerente Municipal; a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, disponer el trámite correspondiente.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIMA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SAN JUAN DE LURIGANCHO
JESÚS MARÍA DONADO AMARO
ALCALDE